

Proposición con Punto de Acuerdo por el se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes exente a los usuarios del tramo Salamanca-Irapuato de la autopista de cuota Querétaro-Irapuato, del pago de la tarifa de peaje, hasta que terminen las obras de rehabilitación y se restaure en su totalidad su capacidad operativa

C. Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente

H. Congreso de la Unión.

P r e s e n t e.

Luis Alberto Villarreal García, Senador de la República y los diputados federales Justino Arriaga Rojas y Sixto Zetina Soto, todos originarios del Estado de Guanajuato e integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que, a través de Caminos y Puentes Federales, exente a los usuarios del tramo Salamanca-Irapuato de la autopista de cuota Querétaro-Irapuato, del pago de la tarifa de peaje, hasta que terminen las obras de rehabilitación y se restaure en su totalidad su capacidad operativa; al tenor de las siguientes:**

Consideraciones

Los Municipios de Irapuato y Salamanca, ocupan, respectivamente, el segundo y el cuarto lugar en términos poblacionales en el Estado de Guanajuato. Asimismo, estos Municipios son dos de los centros económicos más importantes de la entidad, ya que forman parte del corredor industrial de Guanajuato. En dicho corredor se ubican, además de la importante y ampliamente conocida refinería de PEMEX en Salamanca, empresas transnacionales como General Motors, Procter and Gamble, Flexi, Danone y Bimbo, entre muchas otras. La región en la que se encuentran ambos Municipios también es una de las zonas agrícolas más productivas del Bajío guanajuatense.

El tramo de la autopista federal Querétaro-Irapuato ubicado entre los Municipios de Salamanca e Irapuato, de 20 kilómetros de longitud, se ha convertido en una arteria trascendental para el transporte de los habitantes de la región y para el constante flujo de mercancías que se da como resultado del desarrollo económico de la misma. Diariamente transitan por la carretera concesionada un promedio de 21 mil unidades..

Sin embargo, el tramo carretero Salamanca-Irapuato, cuyas tarifas de peaje oscilan entre los 20 pesos para un automóvil de dos ejes, hasta 98 pesos para un camión de entre 6 y 9 ejes, se encuentra en reparación desde el mes de octubre de 2008. Las obras de rehabilitación y reparación han ocasionado que sólo un carril de cada lado de la carretera pueda ser utilizado, causando de esta manera un gran congestionamiento y un retraso

Proposición con Punto de Acuerdo por el se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes exente a los usuarios del tramo Salamanca-Irapuato de la autopista de cuota Querétaro-Irapuato, del pago de la tarifa de peaje, hasta que terminen las obras de rehabilitación y se restaure en su totalidad su capacidad operativa

general para los usuarios de la vía. Dicha situación se ha agravado debido a que el tramo de carretera libre de peaje que corre entre ambas ciudades también se encuentra en reparación. A pesar de lo anterior, los usuarios tienen que pagar el monto de cuota correspondiente.

La carretera de cuota Querétaro-Irapuato pertenece a la red carretera bajo supervisión de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), órgano descentralizado del gobierno federal, encargado de explotar, administrar, conservar, reconstruir y mejorar los caminos y puentes federales. De acuerdo al decreto creador de dicho organismo, entre sus funciones se encuentran operar “caminos directos de cuota entre puntos que aunque unidos ya por otras carreteras, son de gran utilidad porque permiten, dadas sus especificaciones, una elevada capacidad de circulación de vehículos y un notorio ahorro de gastos y de tiempo, que facilita, grandemente los movimientos comercial y turísticos”.

Como lo hemos manifestado anteriormente, el tramo de la autopista de cuota Querétaro-Irapuato ubicado entre Salamanca e Irapuato no otorga “una elevada capacidad de circulación de vehículos” ni un notorio “ahorro de gastos y tiempos” que facilite los flujos comerciales y turísticos. Por el contrario, las obras están ocasionando que los residentes de la zona tengan retrasos considerables al transportarse entre esas dos ciudades y que los productores y transportistas de la región no entreguen su mercancía en tiempo.

Aunque es comprensible que se realicen obras para el mejoramiento de la carretera con el objetivo de mejorar su funcionamiento y garantizar la seguridad del usuario, el cobrar por un servicio que no se está otorgando es un abuso al consumidor y no debe ser, bajo ningún motivo, tolerado.

De acuerdo al artículo 70 de la Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene a su cargo la inspección, verificación y vigilancia de los caminos y puentes, así como de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, en sus aspectos técnicos y normativos. Para tal efecto, podrá requerir en cualquier tiempo a los concesionarios y permisionarios informes con los datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos, que permitan a la Secretaría conocer la forma de operar y explotar los caminos, puentes, los servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares.

En lo concerniente al tramo de carretera de cuota Salamanca-Irapuato, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debería de utilizar las facultades que la ley le otorga para

Proposición con Punto de Acuerdo por el se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes exente a los usuarios del tramo Salamanca-Irapuato de la autopista de cuota Querétaro-Irapuato, del pago de la tarifa de peaje, hasta que terminen las obras de rehabilitación y se restaure en su totalidad su capacidad operativa

proteger a los usuarios de la misma y compensarles de alguna manera por los congestionamientos y retrasos que están sufriendo como consecuencia de las obras de rehabilitación y reparación de dicho tramo. Consideramos que la manera idónea de hacerlo sería simplemente exentar a los usuarios del pago de la tarifa de peaje correspondiente al tramo en cuestión, hasta en tanto se restaure en su totalidad la operatividad de dicha vía.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de ésta soberanía, la siguiente proposición con

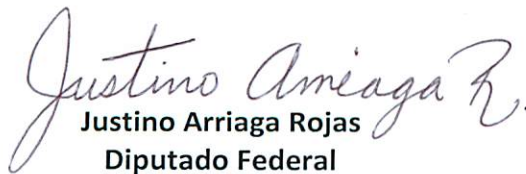
Punto de Acuerdo

Único.- La Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que, a través de Caminos y Puentes Federales, exente a los usuarios del tramo Salamanca-Irapuato de la autopista de cuota Querétaro-Irapuato, del pago de la tarifa de peaje, hasta que terminen las obras de rehabilitación y se restaure en su totalidad su capacidad operativa.

Atentamente,



Luis Alberto Villarreal García
Senador de la República



Justino Arriaga Rojas
Diputado Federal



Sixto Zetina Soto
Diputado Federal